

Emisor:
PFS930421NL5
PESCADORES FISHER S S.A. DE C.V.

Régimen: 601 - General de Ley Personas Morales

Receptor:
IFN060425C53
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LO



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

Ingreso

Folio Fiscal: [Redacted] 1
No. de Serie del Cert. del SAT: 00001000000503938001
Fecha y Hora de Certificación: 2022-06-07T15:37:51
Fecha y Hora de Emisión: 2022-06-07T15:37:51
No. de Certificado: [Redacted] 2
Serie y Folio Internos: PFSA-42809
Lugar de expedición: 39670

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad SAT	Clave de producto	Descripción	Valor unitario	Descuento	Impuestos	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	90101500	Consumo en alimentos y bebidas - 2022/06/07	\$532.76		IVA - 16.00% \$85.24	\$532.76

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 04 - Tarjeta de crédito
Importe con letra: (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

Subtotal	\$532.76
IVA 16.00%	\$85.24
Propina	\$62.00 X
Total	\$680.00

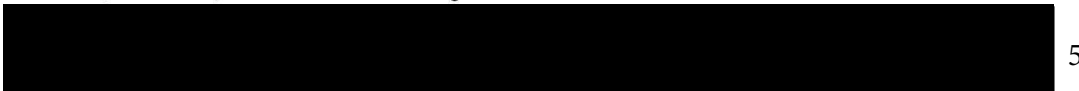
Sello digital del CFDI:



Sello del SAT:



Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

FACTURA

Domicilio Fiscal:

T: (744) 435-0500
 01 800 838 11 88
<http://holidayinnresortacapulco.com.mx>
 Email: reservas1@hiresortacapulco.com



ACAPULCO

Folio Fiscal [Redacted] 2
 N° de Serie del Cert. del SAT 00001000000505563741
 Fecha y hora de certificación 08/06/2022 08:26:15a. m.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN
 México, 08 de Junio de 2022 08:26:19 a.m.

N° Certificado [Redacted] 3
 Serie y folio interno FrontDesk C 19586
 Medio de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Lugar de Expedición:

Lugar de expedición: 39690 Mexico, Ciudad de Mexico
 Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

E-mail: alberto.calva@fonacot.gob.mx; [Redacted] 4

Datos del Cliente:

Nombre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 R.F.C. IFN060425C53
 Calle AV INSURGENTES SUR 452
 Colonia ROMA SUR
 Localidad
 C.P. 06760
 Uso CFDI G03

Del. /Mun. CUAUHEMOC
 Estado Ciudad de México
 País MX

No. Reg. Trib.

F. Llegada 06-06-22 Folio Opera 1104606
 F. Salida 08-06-22 No. Habitación 1204

Datos del Huesped:

Nombre Huesped Calva Flores, Alberto Arturo
 Pasaporte

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CLAVE UNIDAD	CLAVE PRODSERV	TOTAL
1.00	Hospedaje (2)	E48	2,100.00	E48	90111800	2,100.00
1.00	Servicio de Acomodo Vehic (2)	E48	250.00	E48	91111801	250.00
	MasterCard (MXN) XXXXXXXXXXXX4524		2,789.00			
Forma de pago: 04 Tarjeta de crédito		Cuenta de pago:				

Importe con Letra : DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

Sub Total	2,350.00
Descuento	
Monto Base	2,350.00
I.S.H 3.00 %	63.00
I.V.A. 16.00 %	376.00
Total	2,789.00

FACTURA

Domicilio Fiscal:

T: (744) 435-0500
01 800 838 11 88
http://holidayinnresortacapulco.com.mx
Email: reservas1@hiresortacapulco.com



ACAPULCO

Folio Fiscal [Redacted] 2
N°de Serie del Cert. del SAT 00001000000505563741
Fecha y hora de certificación 08/06/2022 08:26:15a. m.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN
México, 08 de Junio de 2022 08:26:19 a.m.

N° Certificado [Redacted] 3
Serie y folio interno FrontDesk C 19586
Medio de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Lugar de Expedición:

Lugar de expedición: 39690 Mexico, Ciudad de Mexico
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

E-mail: alberto.calva@fonacot.gob.mx; [Redacted] 4

Datos del Cliente:

Nombre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
R.F.C. IFN060425C53
Calle AV INSURGENTES SUR 452
Colonia ROMA SUR
Localidad
C.P. 06760
Uso CFDI G03
No. Reg. Trib.

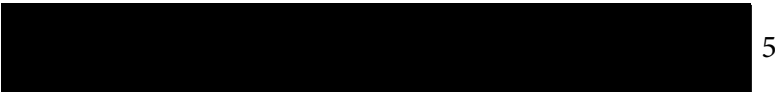
Del. /Mun. CUAUHEMOC
Estado Ciudad de México
País MX

F. Llegada 06-06-22 Folio Opera 1104606
F. Salida 08-06-22 No. Habitación 1204

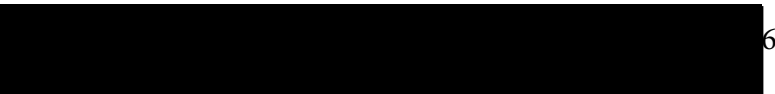
Datos del Huesped:

Nombre Huesped Calva Flores, Alberto Arturo
Pasaporte

Sello digital del CFDI



Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Correo electrónico particular.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario de la mismo, razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

8.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

FACTURA

FOLIO: 17653



Emisor:
 RESTAURANT Y MEZCALERIA TECUAN
 MOAM990630GLO

Receptor:
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
 PARA EL CONSUMO DE LOS
 TRABAJADORES
 IFN060425C53

Lugar de Expedición: 39017 GUERRERO
 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades
 Empresariales y Profesionales
 Tel: 7474800000
 Efecto del comprobante: I - Ingreso

Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

Folio Fiscal: [Redacted] 2

Fecha / Hora de Emisión:
6/6/2022 - 16:49:57

No. de Certificado Digital:
[Redacted] 3

Producto	Cantidad	Unidad	Concepto(s)	Precio U	Importe
90101503	1	E48 - Unidad de servicio	CONSUMO DE ALIMENTOS No Identificación: CAL Traslados: IVA: 002, Base: \$230.60, Tasa: 0.160000, Importe: \$36.90	\$230.60	\$230.60

Subtotal: \$230.60

IVA 16%: \$36.90

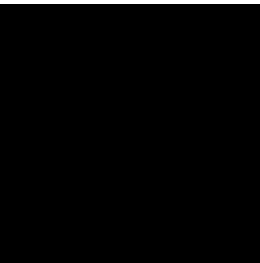
Moneda: MXN -
Peso Mexicano

DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 MXN Total: \$267.50

Forma de Pago:
04 - Tarjeta de crédito

Método de Pago:
PUE - Pago en una sola
exhibición

Cuenta:
2569



Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT
 [Redacted] 5

Sello Digital del CFDI
 [Redacted] 6

Sello Digital del SAT
 [Redacted] 7

Fecha / Hora de Certificación:
6/6/2022 - 16:49:57

Número de Serie Certificado del SAT:
00001000000509846663

RFC del PAC:
LSO1306189R5

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

7.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

FACTURA ELECTRONICA (CFDI) Versión 3.3

Emisor

Nombre: LA CASA DE LOS ABUELOS ACAPULCO SA DE CV

UUID: [REDACTED]

RFC Emisor: CAA1307036B6

Fecha: 2022-06-17T10:11:08

No. Certificado: [REDACTED]

Tipo de Comprobante: I Ingreso

Folio Interno: A-7373

Lugar de Expedición: 39850

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Receptor

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

RFC Receptor: IFN060425C53

Uso CFDI: G03 Gastos en general.

Conceptos

CveProdServ	Cant	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
90101500	1	E48 Unidad de servicio	Consumo de alimentos y bebidas ...8/06/22	\$151.72	\$151.72

Subtotal: \$151.72

IVA: \$24.28

Moneda: MXN

Total: \$176.00

Ciento Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.

Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Forma de Pago: 01 Efectivo

Sello: [REDACTED]

Sello SAT: [REDACTED]

No. Certificado SAT: 00001000000509846663

Fecha Timbrado: 2022-06-17T11:11:08

Rfc Prov Certif: LSO1306189R5

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Subdirector de Integración y Control
Presupuestal
P r e s e n t e

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT8SO.09.11.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores